

**Instructivo N° 01-2019-EMILIMA-GAL
Formulación de consultas a la Gerencia de Asuntos
Legales por parte de los órganos y unidades orgánicas de
la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. -
EMILIMA S.A. – Versión N° 02**



ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Responsabilidad	3
IV.	Instrucciones	3
V.	Vigencia	4
VI.	Anexo	4

INSTRUCTIVO N° 01-2019-EMILIMA-GAL

FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LA GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. – EMILIMA S.A.

I. OBJETIVO

Establecer instrucciones para la correcta formulación de consultas a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A., que permita la adecuada atención de estas, coadyuvando a la toma de decisiones de manera óptima y oportuna por parte del Titular de Entidad.

II. ALCANCE

El presente Instructivo es de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. que formulen consultas a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A.

III. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente Instructivo las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. que formulen consultas a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A.

IV. INSTRUCCIONES

- 4.1 La consulta debe efectuarse por escrito.
- 4.2 La formulación de la consulta debe ser clara y concreta.
- 4.3 La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario el pronunciamiento de la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A.
- 4.4 Las unidades orgánicas y órganos sólo solicitarán la emisión de informes de opinión y/o consulta que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver.
- 4.5 La solicitud de informes de opinión y/o consulta es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por la propia unidad orgánica u órgano.
- 4.6 La consulta debe adjuntar todos los antecedentes del caso y los actuados por la unidad orgánica u órgano consultante, así como una evaluación técnica del asunto objeto de consulta.
- 4.7 Si la consulta está vinculada a temas relacionados a la actuación de las Gerencias de Línea y/o Apoyo, debe venir acompañada además del Informe de posición o sustento de acuerdo con su especialidad.
- 4.8 Todos los documentos presentados y/o información remitida se presumirán verificados por quien los ha emitido, así como de contenido veraz.
- 4.9 Cada órgano o unidad orgánica de la empresa que realice una consulta legal se hará responsable íntegramente respecto a la información técnica y/o administrativa que remita a la Gerencia de Asuntos Legales, bajo responsabilidad; ello en razón a que con ella se emite la opinión legal que sustentará la decisión a tomar por la Gerencia General.
- 4.10 En caso se remita documentación a la Gerencia General para la aprobación de un trámite y no se efectúe consulta legal alguna en los términos antes expresados, el Informe Legal se basará puntualmente en el marco legal existente en la materia, presumiéndose facultativo y no vinculante, con las excepciones de Ley.

- 4.11 Las solicitudes de atención de consulta a la Gerencia de Asuntos Legales de EMILIMA S.A. serán evaluadas en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, pronunciándose en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- 4.12 En caso la consulta no se ajuste o cumpla con las instrucciones antes indicadas, las solicitudes de consulta serán devueltas al órgano o unidad orgánica que las emitió, a efectos de su planteamiento acorde a lo expresado en el presente documento en un plazo máximo de tres (03) días, bajo responsabilidad del área consultante.

V. VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Gerencia General.

VI. ANEXOS

Se adjunta flujograma que es parte integrante del presente instructivo.

Lima, 14 de Julio de 2021

ANEXO N° 01
FLUJOGRAMA

